



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 13 de enero del año 2017 se reunieron en el Salón de Presidentes de este H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, los integrantes del Comité de Transparencia: Zenón Soto Romero, Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Alberto Lozano García, Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para lo siguiente:

Analizar la propuesta de versión pública presentada por la Dirección de Obras Públicas mediante oficio DOP/SPYNO/169/2017 relativa al contrato de obra pública de la pavimentación de la calle Francisco I. Madero en la comunidad de San Bartolome Tlaltelulco a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00001/METEPEC/IP/2017 a nombre del [REDACTED]

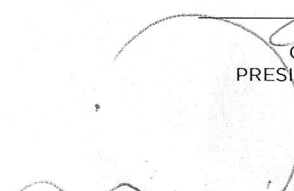
Derivado del análisis del documento de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en el mismo obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: folio mercantil, clave de elector, RFC, Número de Seguro Social; domicilio, teléfono y correo electrónico particulares y demás datos personales que hagan identificables a la personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

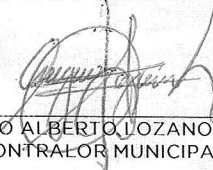
De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

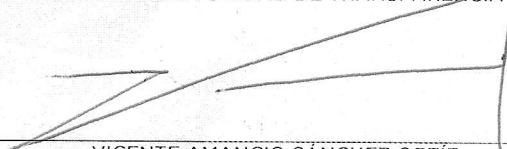
CTMET/O6/06/2017: Se determina que es confidencial la información contenida en el contrato de obra pública MM/DOP/033/FISMDF-16/AD-2016 referente a: folio mercantil, clave de elector, RFC, Número de Seguro Social; domicilio, teléfono y correo electrónico particulares y demás datos personales que hagan identificables a la personas y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.


ZENÓN SOTO ROMERO
CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS


GREGORIO ALBERTO LOZANO GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL


VERONICA MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


VICENTE AMANCIO SÁNCHEZ ORTÍZ
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES